Resolución Nº 590/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 05 de junio de 2013.

VISTO: La Resolución 251/2013 "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2013, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES A FAVOR DE LA SENATUR**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 29 de abril de 2013, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 251/2013 de fecha 20 de marzo del año 2013; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 07/2013.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa **ESTACION BAHIA S.R.**L. ha cumplido con todas las exigencias del PBC del Concurso de Oferta Nº 07/2013, para la Adquisición de Combustibles.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para la Adquisición de Combustibles, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la firma: **ESTACION BAHIA S.R.L.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:

- **"ESTACION BAHIA S.R.L."** bajo contrato abierto por el monto mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones) y el monto máximo de 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, según Contrato, para la adquisición mencionada.

Tip.	*Pro.*	*Sub.*	*Pry*	*Obj*	*Fue.*	*Fin.*	*Dpt.*	*Descripción*	*Monto*
2	*014*	*02*	*00*	*360*	*30*	*1*	*99*	*Combustibles y Lubricantes*	*180.000.000.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA